

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora juez, que el Centro de Servicios Civil Familia devuelve las diligencias para la notificación de la demandada por el motivo “se devuelven las diligencias al juzgado toda vez outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de outlook fue la misma”.

La demandada VALENTINA CASTAÑO RAMÍREZ recibió citación para notificación personal el día 26 de agosto de 2023 sin que compareciera a notificarse.

Al correo electrónico del juzgado llegó mensaje de la dirección electrónica valen21ramirez@hotmail.com solicitando el link del expediente, dicha solicitud fue negada en razón a que el nombre, número de cedula y correo electrónico no son los relacionados como parte demandada en el presente proceso. Para proveer lo pertinente,

Manizales, 21 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00463-00
DEMANDANTE:	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
DEMANDADA:	VALENTINA CASTAÑO RAMÍREZ

Se agrega para los fines pertinentes, la devolución del Centro de Servicios Civil Familia por el motivo “se devuelven las diligencias al juzgado toda vez outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de outlook fue la misma”.

Se agrega al expediente para los fines legales pertinentes el mensaje de datos proveniente de la dirección valen21ramirez@hotmail.com del 12 de septiembre de 2023.

Revisado el dossier, en vista que la demanda **VALENTINA CASTAÑO RAMÍREZ** no compareció a recibir notificación personal dentro del término conferido, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso en los términos del artículo 292 C. General del Proceso.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, tramite y gestione la notificación por aviso, so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leer "Ángela María Tamayo J.".

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 137 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92719e76bf664f771677363b6eb171c1d576913ff7887965a9c63c28d0d79049**

Documento generado en 21/09/2023 10:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>